

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

ANO VII.

Panamá, 31 de Agosto de 1910.

NUMERO 1212

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste No. 179.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5ª número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 45.

Juan B. Sosa,
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 22 de 1910 de 25 de Agosto, por el cual se nombran Personeros Municipales de los Distritos de la República.

Sección de Fuerzas Públicas.

Resolución número 8 de 21 de Agosto de 1910.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 556 de 21 de Agosto de 1910.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 71 de 1910, de 25 de Agosto, por el cual se abre un crédito suplemental al presupuesto de gastos de la actual vigencia.

Sección Primera.

Resolución número 555 de 21 de Agosto de 1910.

Resolución número 554 de 21 de Agosto de 1910.

Resolución número 553 de 21 de Agosto de 1910.

Resolución número 552 de 21 de Agosto de 1910.

Resolución número 551 de 21 de Agosto de 1910.

Resolución número 550 de 21 de Agosto de 1910.

de 1910.

Resolución número 549 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 548 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 547 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 546 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 545 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 544 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 543 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 542 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 541 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 540 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 539 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 538 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 537 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 536 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 535 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 534 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 533 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 532 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 531 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 530 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 529 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 528 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 527 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 526 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 525 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 524 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 523 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 522 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 521 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 520 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 519 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 518 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 517 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 516 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 515 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 514 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 513 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 512 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 511 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 510 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 509 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 508 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 507 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 506 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 505 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 504 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 503 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 502 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 501 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 500 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 499 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 498 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 497 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 496 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 495 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 494 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 493 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 492 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 491 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 490 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 489 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 488 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 487 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 486 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 485 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 484 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 483 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 482 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 481 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 480 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 479 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 478 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 477 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 476 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 475 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 474 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 473 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 472 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 471 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 470 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 469 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 468 de 20 de Agosto de 1910.

Resolución número 467 de 20 de Agosto de 1910.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 62 DE 1910, (DE 6 DE AGOSTO),

por el cual se nombran Personeros Municipales de los Distritos de la República.

El Encargado del Poder Ejecutivo, En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Personeros Municipales, principales y suplentes, de los Distritos de la República, para el período legal que comenzó el 1º de los corrientes, así:

En la Provincia de Panamá.

DISTRITO DE PANAMA.

Principal, señor Pablo Ruiz Z.

1º Suplente, señor Dámaso Bortello.

2º Suplente, señor Francisco Vargas.

DISTRITO DE ARRABIAN.

Principal, señor Trinidad González.

1º Suplente, señor Leopoldo Reyes.

2º Suplente, señor Cirilo Rodríguez.

DISTRITO DE LA CHORRERA.

Principal, Sr. Hefonso Macías P.

1º Suplente, señor Eusebio Ortega.

2º Suplente, señor Ernesto Rodríguez.

DISTRITO DE CAMPA.

Principal, señor Margarito Narváez.

1º Suplente, señor Gregorio Castro.

2º Suplente, señor Manuel Aguilar.

DISTRITO DE CHIRRE.

Principal, señor Juan D. Ramón.

1º Suplente, señor Prudencio Muñoz.

2º Suplente, señor Tomás J. Arce.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Cástor Higuera.

1º Suplente, señor Alfredo Nicot.

2º Suplente, señor Manuel Aguilar.

DISTRITO DE CHUPRO.

Principal, señor Oscar Echeverría.

1º Suplente, señor Cristóbal Álvarez.

2º Suplente, señor Balbino Garibay.

DISTRITO DE CHIRIGANA.

Principal, señor Francisco Vargas.

1º Suplente, señor Vicente Chávez.

2º Suplente, señor Abel Ortega.

DISTRITO DE CHUMAN.

Principal, señor Regino Reyna.

1º Suplente, señor Feliciano Garrido.

2º Suplente, señor Pedro A. Gómez.

DISTRITO DE PINOLANA.

Principal, señor Julián Borbúa.

1º Suplente, señor Vicente Gálvez.

2º Suplente, señor Braulio Villar.

DISTRITO DE BALBOA.

Principal, señor Braulio Sotillo.

1º Suplente, señor Alberto Pérez.

2º Suplente, señor Buenaventura Aguilar.

DISTRITO DE TABOGA.

Principal, señor Bartolo Belache.

1º Suplente, señor Abraham Moreno.

2º Suplente, señor Alcibíades Paredes.

En la Provincia de Colón.

DISTRITO DE COLÓN.

Principal, señor Elías Atayura.

1º Suplente, señor Saúl Tejada U.

2º Suplente, señor Arcadio G. Macías.

DISTRITO DE CHAGRES.

Principal, señor Félix Valdez Ruanez.

1º Suplente, señor Andrés Antico.

2º Suplente, señor Octaviano Aguilar.

DISTRITO DE PORTOBELO.

Principal, señor Sebastián de León.

1º Suplente, señor Tomás Prestán.

2º Suplente, señor Apolonio Lombardo.

DISTRITO DE DONOSO.

Principal, señor Emilio Perdomo.

1º Suplente, señor Virgilio Návalo.

2º Suplente, señor Sabino Ayarza.

DISTRITO DE SANTA ISABEL.

Principal, señor Dámaso Vázquez.

1º Suplente, señor Julián Ceballos.

2º Suplente, señor Felipe Ardiles.

En la Provincia de Barro del Toro.

DISTRITO DE BARRIO DEL TORO.

Principal, señor Ernesto Lominet.

1º Suplente, señor Santiago Saiz.

2º Suplente, señor Juanvario Irujo.

ta dispuesto a la celebración con él de un contrato para el establecimiento en esta ciudad de una fábrica de cerveza ó instalaciones análogas como las que existen en los Estados Unidos de América, con todas las maquinarias y perfeccionamientos modernos siempre que el memorialista acepte las condiciones estipuladas por la Asamblea Nacional en la Ley 20 de 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento.

J. E. LEPEVRE.

RESOLUCIÓN NUMERO 96.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Ramero de Negocios Generales.—Número 96.—Panamá, 30 de Agosto de 1910.

Los señores Osvaldo Antúnez y Joaquín Ayarza, en virtud de contrato celebrado al efecto con esta Secretaría, edificaron en la ciudad de Portobelo una casa destinada a servir de Escuela Pública en dicha ciudad, terminada la cual con y el fin de recibirla, fue el Excmo. señor Presidente Encargado del Poder Ejecutivo, en asenso de los Secretarios de Instrucción Pública y de Fomento, á la mencionada ciudad de Portobelo, resultando como consecuencia del examen practicado al edificio que estaba construido con las reglas del arte y en un todo de acuerdo con los planos oficiales elaborados con tal fin pero para llenar satisfactoriamente las higiénicas necesidades á que se va á destinar el edificio en cuestión se notó que era necesario y urgente ejecutar otros trabajos adicionales, los cuales fueron ordenados por los señores dichos y de acuerdo con el Ingeniero Provincial, según lo afirman los Constructores en memorial que con fecha 29 de los corrientes han dirigido á este Despacho.

Como quiera que los trabajos adicionales están ejecutados á satisfacción, según informe del Ingeniero Provincial, señor Carlos de Reuter que ha rendido á este Despacho en vista de que tales trabajos son extra y por orden de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Reconocer á favor de los Constructores y memorialistas, señores Osvaldo Antúnez y Joaquín Ayarza, como compensación de los trabajos adicionales ejecutados, la suma de [B. 1991.00] MIL CINCUENTA, según el detalle siguiente:

1 Una cerca de madera de 400—cuatrocientos metros sobre postes de madera de 4 x 4, la cual abarca una hectárea de terreno.

1 Una escalera de concreto cuyos largueros son de más de tres metros y sus peldaños de 2 metros en de largo por 16 centímetros de ancho cada uno y

1 Un tabique de madera de 8 pies de largo por 16 de alto, todo convenientemente pintado.

En tal virtud ofíciase al señor Tesorero general de la República para que pague dicha suma á la presentación de la cuenta respectiva, que formularán los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento.

J. E. LEPEVRE.

NOTA NUMERO 3.356.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Nº 3.356.—Panamá, Agosto 18 de 1910.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Los diferentes informes rendidos por los técnicos enviados por esta Secretaría para estudiar las condiciones del edificio de la Escuela de Artes y Oficios, donde funcionan los talleres de carpintería de ese establecimiento, indican que lo más razonable respecto de ese edificio, es hacerlo nuevo, pues que cualquiera reparación no sería sino provisional y dado el estado del edificio es posible que no produjera ningún resultado práctico.

Sin embargo, si usted lo desea, podrá enviarse allí uno ó dos carpinteros para que ejecuten las reparaciones más indispensables, bajo los órdenes del Director de la Escuela ó de algún otro empleado de la misma.

Me refiero á su atento oficio de fecha diez de los corrientes, marcado con el número 896/II.

De usted muy atento servidor,

J. E. LEPEVRE,

Secretario de Fomento.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	36,136.12%
Entradas de hoy.....B	2,239.92
Suma.....B	38,376.04%
Salidas.....B	3,352.20
Existencia en caja.....B	35,023.84%

Panamá, Agosto 22 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	38,076.84%
Entradas de hoy.....B	2,201.60
Suma.....B	40,278.44%
Salidas de hoy.....B	18,753.37
Existencia para mañana.....B	21,525.07%

Panamá, Agosto 23 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	49,463.07%
Entradas de hoy.....B	5,530.17%
Suma.....B	54,993.24%
Salidas de hoy.....B	2,218.36
Existencia para mañana.....B	52,774.89

Panamá, Agosto 22 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	46,326.49
Entradas de hoy.....B	5,154.51
Suma.....B	51,481.00
Salidas.....B	509.83
Existencia en caja.....B	51,419.47

Panamá, Agosto 23 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

Dirección General de Correos y Telégrafos

ACTA

de la apertura de las propuestas hechas para la celebración de un contrato con el Gobierno, para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales de la Provincia de Chiriquí.

En la ciudad de Panamá, á las cuatro de la tarde del veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez, siendo el día y la hora señalados en el aviso respectivo, para la apertura de las propuestas hechas para la celebración de un contrato con el Gobierno para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales en la Provincia de Chiriquí, se dió principio al acto, en el Despacho del Director General de Correos y Telégrafos, de la manera siguiente:

Única propuesta hecha por el señor doctor don Julio Arango en representación de los señores Enrique Halphen & Compañía, de David, por la cual se comprometen á conducir los correos por mar y tierra, en la Provincia de Chiriquí, por la suma de trescientos balboas mensuales.

El proponente cumplió con el requisito de depositar en el Banco Hipotecario y Prendario de la República la suma de doscientos balboas para poder ser postor.

En tal virtud y en vista que no ha habido otras propuestas se adjudica provisionalmente al señor doctor don Julio Arango, en representación de los señores Enrique Halphen & Compañía, de David, el contrato en referencia.

En fe de lo cual se extiende esta diligencia para constancia y se firma por todos los que han intervenido en el acto.

El Director General de Correos y Telégrafos.

E. T. LEPEVRE.

PP ENRIQUE HALPHEN & C^a

JULIO ARANGO.

El Secretario.

E. J. Cordero.

Tribunal de Cuentas

Presidencia

FINQUITO NUMERO 5

expedido por el señor Angel Ovalle por el Poder Judicial del Estado

señor Enrique Della Cella, ex-Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional durante el tiempo corrido desde el 1º de Diciembre de 1905 hasta el 14 de Abril de 1908.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Presidencia.

El infrascripto Presidente de este Tribunal, en uso de la facultad que le confiere el inciso 12 del artículo 16 de la Ley 20 de 1904, y á petición del interesado señor Angel Ovalle P. en su carácter de fador del señor Enrique Della Cella,

RESUELVE:

Que el señor Enrique Della Cella ha Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional, desde el 1º de Diciembre de 1905 hasta el 14 de Abril de 1908, y que sus cuentas han sido fecundadas:

La del mes de Diciembre de 1905, por auto número 5 de 3 de Junio de 1910 de la Cuarta Plaza; las de Enero á Diciembre de 1906, por auto número 34 de 25 de Junio de 1907 de la Tercera Plaza; las de Enero á Diciembre de 1907 y los meses de Enero, Febrero, Marzo y los primeros cuarenta días de Abril de 1908, por auto número 4 de 4 de Junio del presente año de la Cuarta Plaza; y en segunda instancia, por autos dictados por la Sala de Apelación, así: número 10 de 2 de Julio de 1907; número 22 de 9 de Junio de 1908 y número 23 de 14 de Julio del mismo año.

Declárase, por tanto, al señor Angel Ovalle P. fador responsable del señor Enrique Della Cella, á par y salvo ante el Tesoro Nacional por las cuentas de que arriba se hace mención, y se expide el presente Finquinto para que cancele la fianza con que hubiere asegurado el manejo de su fado.

Dado en Panamá, á los seis días del mes de Agosto del año de mil novecientos diez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. G. DE PAZOS.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

Primera Plaza

AUTO NUMERO 29 DE 1910.

(DE 5 DE AGOSTO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Octubre de 1909, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool correspondiente al mes de Octubre de 1909 no aparece reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Zachrisson V. y resultando por lo tanto exacto el saldo de B. 3,309.10, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fecundese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiense, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza,

ENRIQUE LEWIS.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 40 DE 1910,

(DE 8 DE AGOSTO),

por el cual se frunce provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool correspondiente al mes de Noviembre de 1909, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Noviembre de 1909, no se desprende reproche ni cargo alguno contra el responsable señor C. R. Zachrisson V., resultando por consiguiente exacto el saldo de B. 4,123.50.

En consecuencia el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Perócese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 41 DE 1910,

(DE 9 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Diciembre de 1909, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinada la Cuenta del Consulado General de la República en Liverpool correspondiente al mes de Diciembre de 1909, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V., se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

El saldo de B. 5,357.85 es exacto.

En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Perócese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro

RESOLUCION NUMERO 14/A.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro.—Resolución N.º 14/A.—Bocas del Toro, 22 de Agosto de 1910.

En el memorial que precede, Peter Williams, reo del delito de beridas, solicita se le rebaje la tercera parte de la pena á que fue condenada por sentencia proferida en primera instancia por el señor Juez 2.º de este Circuito, reformada en segunda instancia por la Corte Suprema de Justicia.

Examinada detenidamente la documentación creada con ese fin, se observa que dicho reo cumple las dos terceras partes de su condena el día 4 de Septiembre próximo; y como consta del certificado expedido por el señor Alcalde de la Cárcel que ha observado buena conducta, el suscrito, en uso de las facultades que le han sido delegadas al respecto,

RESUELVE:

Rebájase al mencionado reo la tercera parte de su condena, y remítase copia de esta Resolución al señor Alcalde de la Cárcel para que lo ponga en libertad el 4 del mes de Septiembre próximo.

Consúltase y regístrese.

El Gobernador,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Benedicta Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Panamá, 27 de Agosto de 1910.

Apruébase en todas sus partes la preinserta Resolución, y devuélvase el expediente á la oficina de su origen.

Comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Juzgados de Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado Primero del Circuito.

En Bocas del Toro, á doce de Agosto de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario se trasladó al Despacho del Juzgado Primero del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Julio último. Encontrándose presentes el señor Eduardo C. Outten, encargado del Juzgado en su carácter de primer suplente, y los demás empleados de la Oficina, se dió comienzo al acto de la manera siguiente:

El señor Secretario trajo á la vista la relación de los negocios que han cursado en el Juzgado durante el mes á que se refiere la visita; y de ella se sacó el siguiente resultado:

Negocios pendientes en Junio próximo pasado..... 113

Ingresaron en Julio..... 11

Total..... 124

Despachados en el mismo mes..... 7

Quedaron pendientes..... 117

Descompuestos así:

Ordinarios..... 17

Especiales..... 54

Acciones y accesorios..... 32

Incidentes..... 13

De jurisdicción voluntaria..... 1 117

El trabajo de la Oficina ha sido el siguiente:

Autos de sustanciación..... 81

" interlocutorios..... 8

Sentencias definitivas..... 2

Oficios..... 24

Boletas de comparendo..... 40

Notificaciones..... 140

Declaraciones..... 8

Edictos..... 10

Copia de autos interlocutorios..... 8

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

ROSENDO JURADO V.

El Juez,

EDO. C. OUTTEN.

El Secretario del Juzgado Primero,

Edipo Rodríguez C.

El Secretario de la Gobernación,

Benedicta Martínez.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado Segundo del Circuito.

En Bocas del Toro, á doce de Agosto de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se trasladó al Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Julio último. Encontrándose presentes el Juez señor Alejandro Rodríguez C., y los demás empleados del Juzgado se dió comienzo al acto, de la manera que pasa á expresarse:

El señor Secretario trajo á la vista la relación de los negocios que han cursado en la Oficina durante el mes á que se refiere la visita; y de ella se sacó el siguiente resultado:

Asuntos pendientes en 30 de Junio próximo pasado..... 77

Entraron en Julio..... 12

Total..... 89

Despachados..... 8

Quedan..... 81

Que se descomponen así:

Sumarios paralizados..... 10

Juicios "..... 21

Sumarios en curso..... 38

Juicios " "..... 14 81

- Art. 209. Para cubrir los sueldos de los dos Revisores de la Provincia de Chiriquí en el mismo período.....
- Art. 210. Para cubrir los sueldos de los dos Revisores de la Provincia de Los Santos en igual período.....
- Art. 211. Para cubrir los sueldos de los dos Revisores de la Provincia de Veraguas hasta el fin del bienio.....
- Art. 212. Para cubrir lo excedido y los sueldos por devengar de un Revisor en Colon y otro en Bocas del Toro en lo que falta del bienio.....

Administración de Terrenos Baldíos y Laberintos (34)

Capítulo 74.

- Art. 219. Para cubrir lo excedido y los demás gastos que se efectúan durante el bienio en curso en la Administración de Panamá hasta.....
- Art. 221. Para cubrir lo excedido y los demás gastos que ocurren durante el bienio actual en la Administración de Bocas del Toro hasta.....
- Art. 222. Para cubrir lo excedido y los otros gastos que se ocasionen durante el bienio en curso en las Administraciones de Veraguas, Los Santos, Chiriquí y Coclé hasta.....

Gastos Varía

Capítulo 75.

- Art. 224. Para cubrir el déficit probable en el bienio.....
- Art. 225. Para cubrir lo excedido y lo que pueda ocasionarse hasta el término de la vigencia.....
- Art. 226. Para cubrir lo excedido y los gastos imprevistos hasta el fin del bienio.....
- Art. 203 bis. Para aumentar la partida en lo que falta del bienio hasta.....

Total en balboas.....

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea Nacional.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de 1910

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 852.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 852.—Panamá, Agosto 27 de 1910.

Manifiesta el señor Ramón Arias V., de la American Trade Development Co., que procedente de Canton recibió varios bultos de mercancías, los cuales, por la factura consular que acompaña, tiene un valor de \$ 67.00 moneda de plata, cuyo equivalente en balboas, al cambio que rige allí de 34 centavos oro americano por cada peso plata en Hong Kong, es de B. 23.20 según comprueba con el certificado del Consul General de la República, puesto en la misma factura, que como es fácil averiguar en el Banco Internacional quien tiene sucursales en ambos países, ese es el cambio que rige en ellos; que al presentar la liquidación en la Tesorería General de la República le exigen se pague los derechos calculando el peso de plata de dicho país por cincuenta centavos oro americano, y como considera que eso no es justo, pide se den las ordenes respectivas a fin de que se le acrediten los derechos sobre el valor que certifica el citado Consul General.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el mencionado Consul General para percibir sus derechos de la certificación de la factura consular ha tenido en cuenta el valor de la moneda de plata en Hong Kong en relación con la moneda americana —que era de 34 centavos y por consiguiente estimando este Despacho como verdadero—el valor declarado en balboas—por el aludido empleado, dispone que sobre ese, o sea el de B. 23.20 se cobre el impuesto Comercial.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 854.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 854.—Panamá, Agosto 27 de 1910.

Aprobese la Resolución número

- 14,693.95
- 323.35
- 361.60
- 270.00
- 1,115.99

29, dictada el día 18 del mes en curso por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por medio de la cual rebaja el impuesto con que ha sido gravada en el Catastro de Inmuebles de la vigencia actual una casa de propiedad de la señora C. F. Bailey.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 855.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 855.—Panamá, Agosto 27 de 1910.

Vista la Resolución número 30, proferida por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por la cual se concede a la solicitud de la señora Anna Eliza Simpson para que se le reduzca el impuesto con que ha sido gravada en el Catastro de Inmuebles respectivo una casa de su propiedad ubicada en esa ciudad,

SE RESUELVE:

Aprobese la Resolución citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 856.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 856.—Panamá, Agosto 27 de 1910.

El señor F. Careta P. manifiesta por medio del precedente memorial, que en el vapor «Yagu» llegado a Colón el 14 de mayo diez y siete (17) bultos procedentes de Baltimore y que habiendo recibido su cayo valor de \$ 10.38, pide se le permita el resto de ellos, previo pago de los derechos respectivos en la Tesorería General de la República.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón para que tire para esa de los diez y siete (17) bultos en referencia, y disponer que el señor Tesorero General de la República, percibiendo por base el valor que representa la factura consular por uno de dichos bultos el cual es de \$ 10.38 y el de los otros tres que se ha escrito documento particular más dobles los derechos consulares por la suma del documento consular correspondiente a diez.

Como el conocimiento de embarque y el certificado de seguro se encuentran en debida forma quedan exentos de la multa.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 857.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 857.—Panamá, Agosto 27 de 1910.

Aprobese la Resolución número

Visto el memorial que precede.

SE RESUELVE:

Concedese la licencia que solicita el señor José Antonio Escalona para separarse por el término de sesenta (60) días retribuidos, del puesto de Cabo del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 859.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 859.—Panamá, Agosto 29 de 1910.

Vista la precedente comunicación del señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá, en la cual solicita se exonere del pago del impuesto Comercial una (1) caja que contiene una mesa para dibujo con sus instrumentos y accesorios destinada a este Municipio, la que ha llegado por vapor «Schamberg», procedente de Hamburgo, entre otras mercancías consignadas al señor Arturo Kohopka,

SE RESUELVE:

Concedese la exención solicitada.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 860.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 860.—Panamá, Agosto 29 de 1910.

Los señores Bertoli Hermanos, por medio del memorial que precede manifiestan que les han llegado en el vapor «Tarralban» procedente de New Orleans, cañerías y cincos (45) barriles de cerveza, pero como no han recibido los documentos de embarque y para evitar gastos que puedan ocasionarse por su estadia en los depósitos del Panamá Rail Road, solicitan permiso para poderlos retirar.

En vista de lo expuesto y como a este Despacho tampoco se han enviado esos documentos,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso en referencia previo su depósito que responda por todos los documentos, los cuales deberán estar certificados con anterioridad a la fecha del embarque.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 862.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 862.—Panamá, Agosto 29 de 1910.

El señor M. A. de León, en su carácter de Gerente de la «Colón Electric Supply Co.», manifiesta que en el vapor «Zitapapa» procedente de New York, han llegado a su consignación cañerías (14) bultos que pesan por valor de B. 154.10, y solicita se autorice el pago de derechos de introducción, de acuerdo con el Contrato número 40, de 17 de Fe-

brero de 1909, celebrado con el Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que según el aludido contrato se dispuso en su artículo 10, que el Gobierno declara a la Empresa del abastecimiento de Colón de utilidad pública, la que como tal quedará sujeta al pago de los impuestos municipales.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de la Hacienda de la Provincia de Colón para que, previa inspección del señor Jefe del Resguardo Nacional, como se dispone por el artículo 92 de la Ley 4 de 1903, permita a la mencionada Empresa la entrada libre del impuesto Comercial de los buques distinguidos en la correspondiente factura con los números 15, 17, 19, 20, 23, 31 y 30.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 83.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 83. Panamá, Agosto 29 de 1910.

Apruébase la Resolución número 88, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, por medio de la cual concede licencia al señor Pacífico Meléndez P., por el término de quince días renunciables para separarse del puesto de Administrador Provincial de Hacienda, quedando a cargo de esa oficina el Liquidador de Impuestos Sr. Arturo Prado B., bajo la seguridad de fianza prestada por el señor Meléndez P., para responder de su manejo como Administrador.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 84.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 84. Panamá, Agosto 30 de 1910.

Visto el memorial que precede y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4 de 1903, se exoneran del pago del impuesto Comercial tres (3) jales que contienen seis (6) docenas de gallinas elegantes, que entre otros efectos han llegado a la consignación de la «American Trade Developing Company» por vapor «Cusco», procedente de San Francisco (California), para el mejoramiento de las crías en sus hácas.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 85.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 85. Panamá, Agosto 30 de 1910.

El señor J. Heurtematte, Secretario de la «Panamá Express & Match Co.», solicita en el precedente escrito que de conformidad con lo estipulado en el Contrato número 27, de 11 de Septiembre de 1903, celebrado con el Gobierno, se exoneren del pago del impuesto Comercial diez (10) bultos de material que han llegado por vapor «Panamá», procedente de New York, para el uso de dicha Empresa.

Con vista del aludido contrato,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto Comercial de los diez (10) bultos de materiales en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 20 DE 1910.

[DE 25 DE AGOSTO].

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de instrucción primaria.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Hágense los siguientes nombramientos:

Directora de la Escuela Alternada del caserio de El Río (Distrito de Guacharo), señorita Eva Guerra y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Guacharo, señora Antonia R. de Caparrosa, ambas con derecho a sueldo desde el día en que comenzaron a prestar sus servicios.

Directora y Maestra de 1.º grado de la Escuela de niñas de Las Tablas, señoras Mariana G. de Suero y Virginia López de Espino, respectivamente, durante la ausencia concedida a la Directora en preteritum.

Maestra de 2.º grado de la Escuela de varones de Numbé de Bocas del Toro, provincia de Colón, señoras María M. Cujar.

Maestras de 1.º grado de la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón, señoras Ana y Sor Luisa.

Directora de la Escuela Alternada de Chiriquí Grande, señorita Amalia Miranda.

Maestras de inglés de las Escuelas de la ciudad de Bocas del Toro, señoras Clara V. Chaparran y María Duchante.

Director de la Escuela de varones de El Real (Provincia de Panamá), señor Juan Ramírez.

Maestra de 1.º grado de la Escuela de niñas de La Palma, en interinidad, señorita Hilario González.

Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, señor Teodoro Chepote, con derecho a sueldo desde el día quince de los corrientes.

Art. 2.º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Sofía Aráiz, para Directora de la Escuela Alternada del caserio de Cochea (David) y nómbrase para reemplazarla a la señora Andrea C. de Zapata.

Art. 3.º Créase una nueva sección de primer grado en la Escuela de varones de La Palma y otra de tercer grado en la Escuela de varones de Guarachini, y nómbrase para regentarlas, por su orden, a los señores Armando Landecho y J. M. Mejía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 25 de Agosto de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 31 DE 1910.

[DE 26 DE AGOSTO].

por el cual se crean dos escuelas y se hacen varios nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de Llano Grande (La Pintada) y Gardón (Panamá) y para Directoras de ellas nómbranse, por su orden a las señoritas Julia Salazar y Ana María Pérez.

Art. 2.º Nómbrase Directora de la Escuela Alternada de Teatro, Panamá, a la señorita María del Rosario Gadea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Agosto de 1910.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 94.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Resolución Número 94. Panamá, Agosto 24 de 1910.

Visto el memorial que con fecha 22 de los corrientes, dirigió a este Despacho el señor Serafín G. Guardáez, como representante del señor José Cuatrecasas, Contratista para la construcción de la Escuela número 1 de la ciudad de Colón, en el cual solicita que del segundo contrato que tiene que recibir del Gobierno por dicha construcción, se le retenga y entregue a los señores C. Quelquején & C.º, la suma de B. 7,000.00.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el señor Guardáez, y comunicar esta Resolución al señor Secretario de Hacienda en el Despacho de Hacienda y Tesoro a fin de que dicte las ordenes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEPEVEZ.

RESOLUCION NUMERO 95.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Ramo de Negocios Generales. Resolución Número 95. Panamá, 27 de Agosto de 1910.

En el memorial que antecede, el señor Albert Diers, solicita que se establezca en esta ciudad una fábrica de cerveza y pide que se celebre con él un contrato igual al celebrado con la «Panama Brewing Co.»

Teniendo en cuenta que las mismas empresas por el mismo Diers solicitan que se celebre por parte del Gobierno a la celebrada, se le autoriza para que pueda autorizar el contrato.

SE RESUELVE:

Comuníquese al señor Gobernador, a fin de que autorice a que sea procedente autorizar a las empresas de la República.

1090

DISTRITO DE BASTIMENTOS.

Principal, señor Neftalí Schwarte.
1º Suplente, señor Basilio A. Melchore.

2º Suplente, señor William Small.

DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE.

Principal, señor José Ángel Gómez.

1º Suplente, señor José Millor.

2º Suplente, señor Juan Pablo Ospina.

En la Provincia de Coclé.

DISTRITO DE PENONOME.

Principal, señor Domingo Calizalen.

1º Suplente, señor Antonio Grimaldo F.

2º Suplente, señor Tiberio Isaza.

DISTRITO DE ANAQUOLCE.

Principal, señor Adolfo Méndez.

1º Suplente, señor Enrique Casarillo.

2º Suplente, señor José Manuel Vargas.

DISTRITO DE ANTON.

Principal, señor Abel Barón.

1º Suplente, señor José del C. Ramos.

2º Suplente, señor Fernán Aguirre.

DISTRITO DE NATA.

Principal, señor José Rígido Briceño.

1º Suplente, señor Marcos Collado.

2º Suplente, señor Delfín Galvez.

DISTRITO DE LA PINTADA.

Principal, señor Gerardo Hernández B.

1º Suplente, señor Hermógenes Cherto T.

2º Suplente, señor Emeterio Solanilla.

DISTRITO DE OLA.

Principal, señor Benigno Gómez.

1º Suplente, señor Gerardo Gómez.

2º Suplente, señor José María Ponce.

En la Provincia de Los Santos.

DISTRITO DE LOS SANTOS.

Principal, señor Jorge Palma.

1º Suplente, señor Guadalupe Legido.

2º Suplente, señor Juan B. Palma.

DISTRITO DE OYÚ.

Principal, señor Asunción Alba G.

1º Suplente, señor Felipe Villa.

2º Suplente, señor Juan P. Miranda.

DISTRITO DE SANTA MARIA.

Principal, señor Ricardo Rabiles.

1º Suplente, señor Cecilio Solís.

2º Suplente, señor Andrés López.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Evaristo Noves.

1º Suplente, señor Maximiliano Jorda.

2º Suplente, señor Manuel C. J. J.

DISTRITO DE SAN FELIX.

Principal, señor Juan A. Moya.

1º Suplente, señor Vicente Tejeda.

2º Suplente, señor Eulalio Córdova.

DISTRITO DE LAS MINAS.

Principal, señor Concepción Saavedra.

1º Suplente, señor Juan E. Ramos.

2º Suplente, señor Primitivo Coballos.

DISTRITO DE LOS POZOS.

Principal, señor Daniel Romero.

1º Suplente, señor Manuel Atencio H.

2º Suplente, señor José María Celedón H.

DISTRITO DE POCRI.

Principal, señor Arcadio Mañón.

1º Suplente, señor Silverio Rodríguez.

2º Suplente, señor Santos Araúz.

DISTRITO DE GUARAHÉ.

Principal, señor Moisés Espino.

1º Suplente, señor Justo Espino.

2º Suplente, señor Dolores Sarza.

DISTRITO DE LAS TABLAS.

Principal, señor Claudio Vázquez.

1º Suplente, señor Justo García.

2º Suplente, señor Isaac Díaz.

DISTRITO DE PESEL.

Principal, señor Dolores Escartín.

1º Suplente, señor Benigno Quintanilla.

2º Suplente, señor Santos Guillén.

DISTRITO DE TONOSÍ.

Principal, señor Ezequiel Vázquez.

1º Suplente, señor Luis García.

2º Suplente, señor Julián González.

DISTRITO DE CHITRE.

Principal, señor Belarmino Urrutia.

1º Suplente, señor Marcel Solís C.

2º Suplente, señor José Benito Póez.

DISTRITO DE MACARACAS.

Principal, señor Juan Eloy Moreno.

1º Suplente, señor Julio García.

2º Suplente, señor Eir Pablo Espino.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor José María Cornejo.

1º Suplente, señor Abelardo Herrera.

2º Suplente, señor Gilberto C. Rojas.

DISTRITO DE CALONNE.

Principal, señor Salvador Vázquez.

1º Suplente, señor Hermenegildo Pascual V.

2º Suplente, señor Gracia Puga.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Francisco Arce.

1º Suplente, señor Francisco Arce.

2º Suplente, señor Francisco Arce.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Francisco Arce.

1º Suplente, señor Francisco Arce.

2º Suplente, señor Francisco Arce.

DISTRITO DE LAS PALMAS.

Principal, señor Arcenio Adams.

1º Suplente, señor Hortensio Pineda.

2º Suplente, señor Julián Martínez.

DISTRITO DE MONTMO.

Principal, señor Julio Velarde H.

1º Suplente, señor Manuel Álvarez.

2º Suplente, señor Leopoldo Estrada.

DISTRITO DE RIO DE JESUS.

Principal, señor Elías Estrada.

1º Suplente, señor Bernardino Escarín.

2º Suplente, señor Manuel Doblas.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

Principal, señor Inocente Adams.

1º Suplente, señor José del C. Cruz.

2º Suplente, señor Jacinto González R.

DISTRITO DE SANTA FE.

Principal, señor Pantaleón Piao.

1º Suplente, señor Fabriciano Puga.

2º Suplente, señor Genaro Verraz.

DISTRITO DE SONA.

Principal, señor José Félix Sosa.

1º Suplente, señor Andrés Benavides.

2º Suplente, señor Saturnino Arce.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Guillermo Tribaldos.

1º Suplente, señor Teófilo Alvarado.

2º Suplente, señor J. Cristóbal Rivero.

DISTRITO DE ALANJE.

Principal, señor Manuel Rivera H.

1º Suplente, señor Alberto Olmos.

2º Suplente, señor Cirilo Martínez.

DISTRITO DE BUCARA.

Principal, señor Patricio Gómez.

1º Suplente, señor Manuel I. González.

2º Suplente, señor José V. Araúz.

DISTRITO DE GUARAHÉ.

Principal, señor Pedro A. Caparroso.

1º Suplente, señor Santana Samudio.

2º Suplente, señor Ricardo Samudio.

DISTRITO DE SAN FELIX.

Principal, señor Bernardo de Gracia.

1º Suplente, señor Salvador Benavides.

2º Suplente, señor Roberto Martínez.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Máximo S. Narváez.

1º Suplente, señor Nicolás Rada.

2º Suplente, señor José Andrés.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Principal, señor Máximo S. Narváez.

1º Suplente, señor Nicolás Rada.

2º Suplente, señor José Andrés.

1º Suplente, señor Moisés Valdés.

2º Suplente, señor José N. Rodríguez.

DISTRITO DE SAN LORENZO.

Principal, señor J. Trinidad Cuevas.

1º Suplente, señor Carlos Barrios.

2º Suplente, señor José Ángel Jovane.

DISTRITO DE REMEDIOS.

Principal, señor Ceferino Araúz.

1º Suplente, señor Andrés M. Quijano.

2º Suplente, señor Aquiles Rosas.

DISTRITO DE TOLR.

Principal, señor José V. Arjona.

1º Suplente, señor Manuel J. Aizpura.

2º Suplente, señor Isabel Santamaría.

Art. 2º Comuníquese este Decreto a los interesados y a los Gobernadores de Provincia, para que lo hagan conocer de los Concejos, Alcaldes y Jueces Municipales respectivos.

Publíquese.

Expedido en Panamá, a 6 de Agosto de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 9.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 9.—Panamá, 27 de Agosto de 1910.

En memorial de 7 de Abril último, el ex-Agente de Policía Ignacio Charry ocurrió a este Despacho en demanda de un auxilio pecuniario por estar invalidado a causa de enfermedad grave e incurable (tuberculosis pulmonar) adquirida en el servicio. Habiéndose dado previamente al asunto el curso legal, fue dictada la Resolución número 5 de 1910, en la que no se acordó a lo pedido, por no haberse probado que la invalidez del peticionario hubiera sido contrada por consecuencia real y efectiva del servicio.

El Policial Charry por escrito fechado el 5 de Julio último, se dirigió a esta Secretaría con el fin de aclarar y poner en su verdadero lugar las causas por las cuales se imposibilitó en el servicio de Agente del Cuerpo de Policía; al efecto las enumera y para probarlas solicitó varias declaraciones las cuales fueron rendidas, menos tres por ausencia de los testigos. Por dichos testimonios resulta lo siguiente:

1º Que Charry estuvo de servicio en el Banco Hipotecario, el 3 de Enero de 1906, en la noche, y cuando regresó al Cuartel estaba completamente empapado en agua por un aguacero que cayó en la noche. Que después estuvo un tiempo sin venir al servicio por estar enfermo con pulmonía (Inflamación del Vaginal). Que a la vez acordó con el médico de servicio.

2º Que para la fecha, más o menos, estuvo por el Agente Charry, a 3 de Enero de 1906, lo asistió en una pulmonía que después degeneró en bronquitis—Arteritis—el doctor Fernando Bertoli, quien lo hizo

7-10-68

[illegible]